



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

213

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"  
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

## Resolución Directoral

Nº 234 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 27 MAY 2021

### VISTO:

El Informe N° 001-2021-MIDAGRI-PEBLT/CS-RD-213-2021-MSNC, remitido por el Presidente del Comité de Selección, solicita la aprobación de las bases del procedimiento de selección para el **CONCURSO PUBLICO N° 002-2021-MIDAGRI-PEBLT/CS-1**, cuyo objeto es la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, en los Sectores de Kcatawi, Ccotamamani, Phusuma y Nuevo Amanecer Sora Mullani, en los Distritos de Umachiri, Cupi y Llalli, Provincia de Melgar, Región Puno, SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA, con cargo a la Meta 0024: "Elaboración de Expedientes Técnicos", de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, para su posterior convocatoria en el portal del SEACE.**

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca constituye una unidad ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, que se encuentra supervisado por el Viceministerio de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria.

Que, de conformidad con el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su artículo 41 menciona: "41.1. *Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento*".

Que, por tal razón, mediante Resolución Directoral N°212-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, se aprobó el Expediente de Contratación para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, en los Sectores de Kcatawi, Ccotamamani, Phusuma y Nuevo Amanecer Sora Mullani, en los Distritos de Umachiri, Cupi y Llalli, Provincia de Melgar, Región Puno, SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA, de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego – DIAR del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, con cargo a la Meta 0024: "Elaboración de Expedientes Técnicos", proceso que se implementará mediante el Procedimiento de Selección de **CONCURSO PUBLICO N° 002-2021-MIDAGRI-PEBLT/CS-1.****



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno  
Teléfono (051) 208440  
www.pelt.gob.pe  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)  
Página. 1 de 4



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"  
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

## Resolución Directoral

Nº 234 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DEPuno, 27 MAY 2021

Que, mediante Resolución Directoral N° 226-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, se conforma y designa al Comité de Selección para la Conducción del Procedimiento de Selección de **CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-MIDAGRI-PEBLT/CS-1**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, en los Sectores de Kcatawi, Ccotamamani, Phusuma y Nuevo Amanecer Sora Mullani, en los Distritos de Umachiri, Cupi y Llalli, Provincia de Melgar, Región Puno, SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA.**

Que, respecto a ello, y de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que señala: "47.1. **Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. (...) 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.** 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad". Trámite necesario para la realización de la convocatoria que incluye la publicación en el SEACE de las bases o las solicitudes de expresión de interés, según corresponda.

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 22.1 nos indica que el **Concurso Público** se utiliza para la contratación de servicios. Aplicándose así a las contrataciones cuyo valor estimado o valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público; 22.2 El reglamento establece las modalidades del concurso público.

Que, además, el artículo 48 del Reglamento detalla el Contenido mínimo los documentos del procedimiento, siendo el siguiente: "48.1. **Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica** contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas

BICENTENARIO  
PERÚ 2021Av. La Torre N° 399 - Puno  
Teléfono (051) 208440  
www.pelt.gob.pe[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)

Página. 2 de 4



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia" "Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

# Resolución Directoral

Nº 234 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 27 MAY 2021

de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda."

Que, en su artículo 79 del Reglamento de La Ley de Contrataciones, aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, indica que el **Concurso Público** para contratar consultoría en general y consultoría de obra contempla las siguientes etapas: a) Convocatoria, b) Registro de participantes, c) Formulación de consultas y observaciones, d) Absolución de consultas, observaciones e integración de bases, e) Presentación de ofertas, f) Calificación de ofertas, g) Evaluación de ofertas, h) Otorgamiento de la buena pro.

Que, razón por la cual, mediante Informe Nº 001-2021-MIDAGRI-PEBLT/CS-RD-213-2021-MSNC, el Presidente de la Comisión de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección del CONCURSO PUBLICO Nº 02-2021-MIDAGRI-PEBLT/CS-1, remite las BASES ESTÁNDAR DEL CONCURSO PUBLICO para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, en los Sectores de Kcatawi, Ccotamamani, Phusuma y Nuevo Amanecer Sora Mullani, en los Distritos de Umachiri, Cupi y Llalli, Provincia de Melgar, Región Puno, SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA, con cargo a la Meta 0024: "Elaboración de Expedientes Técnicos", de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, ello en concordancia con la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD, que regirán en el desarrollo del mismo, solicitando su aprobación, el mismo que cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, por lo que corresponde su aprobación.

Que, la solicitud efectuada con el Informe Nº 001-2021-MIDAGRI-PEBLT/CS-RD-213-2021-MSNC, fue ratificada con el proveído de fecha 27 de mayo del 2021 por la Dirección Ejecutiva de la Entidad; quien previo al informe emitido por la Oficina de Asesoría Legal, sobre la viabilidad de la emisión de la presente Resolución Directoral, procede a emitir la misma;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 01 de junio de 2018, Manual de Operaciones y demás instrumentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago

Vertical stamps and signatures on the left margin, including circular seals for the Director Ejecutivo and the Oficina de Asesoría Legal.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"  
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

# Resolución Directoral

Nº 234 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 27 MAY 2021

Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** las **BASES ESTÁNDAR** del Procedimiento de Selección del **CONCURSO PUBLICO**, cuyo objeto es la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: “Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, en los Sectores de Kcatawi, Ccotamamani, Phusuma y Nuevo Amanecer Sora Mullani, en los Distritos de Umachiri, Cupi y Llalli, Provincia de Melgar, Región Puno, SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA**, con cargo a la **Meta 0024: “Elaboración de Expedientes Técnicos”**, de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca; proceso implementado bajo la modalidad del Proceso de Selección del **CONCURSO PUBLICO N° 02-2021-MIDAGRI-PEBLT/CS-1**.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** la remisión de las Bases Estándar al Comité de Selección designado mediante Resolución Directoral N° 213-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, para que implemente las acciones administrativas correspondientes para la organización y conducción del procedimiento de selección antes señalado.

**ARTÍCULO TERCERO. - RECOMENDAR** al comité de selección encargado de la conducción del procedimiento de selección, cumpla eficientemente con las competencias y obligaciones previstas en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Directoral al Comité de Selección designado y a las instancias competentes de la entidad, a efecto de que cumplan con sus funciones que la Ley de la materia impone, bajo responsabilidad funcional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CIP. 102674

**CUT: 1610-2021**

Av. La Torre N° 399 - Puno  
Teléfono (051) 208440  
www.pelt.gob.pe  
www.minagri.gob.pe

Página. 4 de 4



BICENTENARIO  
PERÚ 2021